



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00 **001013**

REF: APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE JUNJI CON EL CONTRATISTA QUE SE INDICA.

COPIAPÓ, **10 JUN 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley de Presupuestos del Sector Público que rige para el 2013, N° 20.641 del año 2012, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que necesita un contrato suministro de servicio mantención y reparación de máquinas y equipos para dar solución a la reproducción de documentos para oficinas y Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

2.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0939, de fecha 30-05-2013 la JUNJI encomienda, al contratista don Juan Carlos Santibáñez Villafañe, para el "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA".

3.- Que se llamó a licitación pública, con N° ID 846-7-L113.

4.- Que con fecha 06 de junio de 2013, se suscribió un Contrato de suministros entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Don Juan Carlos Santibáñez Villafañe, Rut N° 8.982.272-6, domiciliado en Calle Talcahuano N° 361 Copiapó.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe:

RESUELVO:

1.- APRUEBESE contrato suministro de Servicio de Mantención y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficinas y Jardines Infantiles de la Región de Atacama entre la JUNJI y Don Juan Carlos Santibáñez Villafañe, que es parte integrante de la presente resolución

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACD/MHC/mhc.

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos